Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 020

REF: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/820 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE AUTORIZA PORROGA DE SUMINISTRO DE SERVICIOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD Y AGUA POTABLE PARA LOS JARDINES INFANTILES, OFICINAS Y BODEGA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS DE LA JUNJI.

PUERTO MONTT, 13 ENE 2017

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 29 de mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026, del 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2015 y Resolución Exenta Nº 015/0907 del 30 de diciembre de 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/820 de fecha 27 de diciembre de 2016, la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autorizó la prórroga de suministro de servicios básicos de electricidad y agua potable para los jardines infantiles, oficinas y bodega de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

2.- Que, el Resuelvo N° 3, contiene un error de referencia en la Imputación que identifica la cuenta presupuestaria para el pago de electricidad, que no se incluyó en la Resolución Exenta individualizada en el considerando anterior, lo cual debe ser enmendado.

3.- Que, el Art. 62 de la Ley Nº 19880 señala: *"Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".*

4.- Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1° RECTIFÍQUESE Resolución Exenta N° 015/820 de fecha 27 de diciembre de 2016 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

RESUELVO:

3.- IMPÚTESE el gasto al Subtitulo 22, ítem 05, Asignación 002, Programa 01, del Presupuesto vigente en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el año 2017.

DEBE DECIR:

RESUELVO:

3.- IMPÚTESE el gasto al Subtitulo 22, ítem 05, Asignación 001 y Asignación 002, Programa 01 y Programa 02, del Presupuesto vigente en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el año 2017.

2° En todo lo no modificado, rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/820 de fecha 27 de diciembre de 2016, de la Dirección Regional de Los Lagos, la cual autorizo prórroga de suministro de servicios básicos de electricidad y agua potable para los jardines infantiles, oficinas y bodega de la dirección regional de los lagos de la JUNJI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/NRE/MRR/RSC/rsc
Distribución
Subdirección de Recursos Financieros
Unidad de Adquisiciones
Unidad de Asesoría Jurídica
Oficina de partes

PRESUPUESTO
ITEM 22.05.001 $
22.05.002 $
CODIGO SIGFE P01 - P02